EJECUTIVO
RADICADO # 2017-00233

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020).

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud formulada por la auxiliar de la justicia en memorial que antecede, consistente en aclarar la diligencia de secuestro practicada en este asunto, estese a lo resuelto en proveído del cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), en el cual se adoptaron las decisiones pertinentes para corregir el yerro en que se incurrió, resultando innecesario emitir cualquier otra orden o pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL CUADRO DE **ESTADOS No. 031** FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M., HOY, 1 JULIO DE 2020.-

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO

Proyectó: Adolfo